

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-055/2026

PERSONA ACTORA: JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA

PERSONA ACUSADA: LUIS FERNANDO DUARTE GONZÁLEZ

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE REQUERIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LOS MILITANTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Requerimiento emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de fecha 13 de marzo de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 13 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-055/2026

PERSONA ACTORA: JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA

PERSONA ACUSADA: LUIS FERNANDO DUARTE GONZÁLEZ

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE REQUERIMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento citado al rubro, sin embargo, si bien el **C. JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA** proporcionó un domicilio de la persona denunciada para notificarle del proceso en su contra, el **C. LUIS FERNANDO DUARTE GONZÁLEZ**, no acusó de recibido o dio contestación a la demanda.

En consecuencia, esta Comisión no tiene certeza de que la persona denunciada haya sido debidamente emplazada, motivo por el cual, se emite el presente:

REQUERIMIENTO

De conformidad con el artículo 49° inciso e. del Estatuto de morena y los artículos 12 y 19 inciso e)² del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, **se requiere al C. JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA, proporcione a esta Comisión**

¹ En adelante CNHJ o Comisión.

² Artículo 19. El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:

(...)

e) Dirección de correo electrónico de la o el acusado. En caso de que esto no sea posible, señalar un domicilio.

un nuevo domicilio y/o correo electrónico, a efecto de estar en posibilidad de emplazar al C. LUIS FERNANDO DUARTE GONZÁLEZ.

Lo anterior dentro del plazo máximo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se haya realizado la notificación del presente acuerdo.

APERCIBIMIENTO

Se apercibe a la parte promovente que, de no dar cumplimiento en el plazo y condiciones indicadas en el punto anterior, se desechará el escrito de queja, en atención a que no cumple con los requisitos previstos en el artículo 19 inciso e) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49° inciso e. del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

ACUERDAN

PRIMERO. Requiérase a la parte actora, remita a este Órgano Jurisdiccional **domicilio físico o correo electrónico del C. LUIS FERNANDO DUARTE GONZÁLEZ, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **72 horas** a fin de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, así como para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

³ De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, el cual indica que ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, se prevendrá a la o el quejoso, para que subsane los defectos de la queja en un plazo no mayor a tres días hábiles, y en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”

**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA**

**IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
SECRETARIA**

**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**

**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**

**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**